

**eliminando el racismo
empoderando a la mujer**
ywca
Greater Newburyport



Residencias YWCA en Ingalls Court 1
Paquete de información y solicitud

Residencias YWCA en Ingalls Court
14 Ingalls Court, Methuen, MA 01842
Teléfono: 978-465-9922 X14 TTD/TTY 508-990-2620

Este paquete contiene información específica sobre antecedentes, requisitos de elegibilidad, categorías de prioridad de selección y el proceso de solicitud para el programa de viviendas de alquiler asequible de YWCA Residences at Ingalls Court 1 LLC.

El agente de gestión de este proyecto, YWCA Greater Newburyport, le invita a leer esta información y presentar una solicitud si cree que cumple los requisitos de elegibilidad. Presentar la solicitud no le asegura un apartamento. Si es seleccionado por este proceso, debe considerarse elegible por una evaluación adicional, y se le pedirá que presente información adicional en ese momento.

La misión de YWCA abarca el apoyo a la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no hace discriminación de género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.

Las solicitudes están disponibles en:

<https://www.ywcanewburyport.org/ingalls-court/>

o llamando al 978-465-9922

Viviendas para mayores

Todos solicitante debe tener **62 años o más** para ocupar una unidad

Element Care PACE
puede ayudarle a
rellenar esta solicitud
978-645-2464 (x2464)



Índice

I)	Información general	1
	A) YWCA Gran Newburyport.....	1
	B) Residencias YWCA en Ingalls Court	1
	1) Diseñado para fomentar el "envejecer en casa"	2
	2) Tamaño de la unidad en función de los ingresos.....	2
	3) Transporte	2
	4) Servicios locales	2
	5) Servicios.....	3
	6) Electrodomésticos	3
	7) Aparcamiento	3
	8) Fumar	3
	C) Igualdad de oportunidades en materia de vivienda.....	3
	D) Adaptaciones y/o modificaciones razonables	3
	E) Conocimientos limitados de inglés.....	4
II)	Admisibilidad.....	4
	A) Requisitos de ingresos	4
	TABLA 2 Los ingresos máximos permitidos para este programa son:.....	4
	B) Restricción de edad.....	4
	C) Tamaño de la unidad familiar	4
III)	Preferencias.....	5
	A) Preferencia local.....	5
	1) Categorías de preferencias locales	5
	2) No hay requisitos de duración relacionados con la preferencia local	5
	3) La preferencia local se limita al sorteo inicial de la lotería	5
	4) Preferencia local no elegible para los vales de la Sección 8	5
	B) Viviendas de base comunitaria (CBH):	5
	C) Sin hogar.....	6
	D) Unidad sensorial.....	8
	E) Preferencia para unidades familiares de personas con discapacidad que necesiten servicios	8
IV)	Proceso de solicitud.....	8
	A) Completado de una solicitud.....	8
	1) Presentación de solicitudes	8
	No se aceptarán solicitudes por fax o correo electrónico.....	8
	2) Solicitudes completas	8
	3) Preferencias asignadas	9
	B) Lotería posterior	9
V)	Lotería y proceso de selección de residentes	10
	A) Papeletas	10
	B) Lotería de preferencia local	10
	C) Lotería abierta	10
	D) Lotería posterior	11
	1) Asignación de unidades	11
	2) Lista de espera	12
	3) Notificación a los solicitantes.....	12
VI)	Selección	13
	A) Selección.....	13
	B) Procedimiento de apelación contra la denegación.....	13

I) Información general

A) YWCA Gran Newburyport

La misión de la YWCA Greater Newburyport (YWCA) es eliminar el racismo, empoderar a las mujeres y promover la paz, justicia, libertad y dignidad para todos. La YWCA proporciona viviendas asequibles desde 1885 y trabaja con familias sin hogar desde 1998. Consideramos que la vivienda asequible es fundamental para nuestra misión.

YWCA 's misión abarca el apoyo a la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no discriminará por género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.

B) Residencias YWCA en Ingalls Court

Las Residencias YWCA en Ingalls Court están diseñadas para que las personas mayores de 62 años puedan envejecer en su hogar. Los residentes que se inscriban en el programa PACE de Element Care tendrán acceso a una amplia variedad de servicios médicos y sociales disponibles IN SITU, incluyendo médicos de atención primaria y enfermeras profesionales, enfermeras, especialistas en salud conductual, fisioterapeutas, nutricionistas y otros servicios.

Para los participantes de PACE que necesiten cuidados a domicilio, Element Care PACE puede proporcionar ayuda con las tareas domésticas, servicios de salud a domicilio, gestión de la medicación, enfermería a domicilio y mucho más.

Para más información sobre Element Care PACE, consulte la página 14 de este paquete informativo.

No es necesario inscribirse en PACE para acceder a las viviendas asequibles que se ofrecen en esta urbanización. Los inquilinos que no cumplan los requisitos para PACE o que decidan no inscribirse en PACE tendrán acceso a los servicios de gestión de casos de Element Care sin coste alguno si así lo desean.

Las Residencias YWCA en Ingalls Court están adyacentes al Hogar de Ancianos y Centro de Rehabilitación Nevins. Si fuera médicamente necesario que los inquilinos accedieran a los servicios de un hogar de ancianos o de rehabilitación, podrían optar por utilizar Nevins. Al elegir Nevins, los inquilinos estarán cerca de sus familiares y amigos, que podrán visitarlos más a menudo.

1) Diseñado para fomentar el "envejecer en casa"

Las Residencias YWCA en Ingalls Court utilizarán elementos que ayuden a las personas mayores a envejecer en casa. Estos incluyen:

- Cada unidad dispondrá de baño con ducha para los mayores no tengan que pasar sobre una bañera tradicional.
- Se instalarán barras de sujeción en todas las duchas
- Las cocinas se diseñarán de modo que puedan convertirse fácilmente en unidades accesibles en silla de ruedas.
- Las habitaciones están diseñadas para acomodar sillas de ruedas
- Los colores ayudarán a los mayores a orientarse
- La señalización se diseñará para personas con problemas de visión
- Se evaluará la tracción y la estabilidad de todas las superficies para caminar.
- Todas las unidades están diseñadas para ser transitadas en silla de ruedas
- Un sendero para caminar alrededor del edificio
- Cámaras de seguridad

2) Tamaño de la unidad en función de los ingresos

	I) 30% AMI Subsidios de alquiler	30% AMI y CBH Subsidios de alquiler accesibles	30% AMI sin subsidio alquiler fijo	Ingresos bajos por debajo del 50% AMI	Ingresos bajos por debajo del 60% AMI	Número total de unidades	Unidad sensorial
1 habitación	12	4	8	5	19	48	1

3) Transporte

Todas las unidades están situadas cerca del transporte público y ofrecen fácil acceso a las principales autopistas interestatales:

- A 1/10 de milla de una parada de autobús MVRTA
- A menos de 1 milla de la conexión con acceso a la I-93 y la I- 495
- Los inquilinos inscritos en Element Care PACE recibirán transporte gratuito a sus citas médicas

4) Servicios locales

Hay muchos servicios locales, pero sólo se mencionan algunos (todos los mencionados son accesibles en autobús MVRTA)

- .8 Millas a la Biblioteca Pública Nevins
- A 0,5 millas del Methuen Rail Trail
- A 1,1 millas del Santuario de Aves Nevins
- A 1,5 millas del Hospital de la Sagrada Familia
- A 1,9 millas de Market Basket
- A 2,5 millas de los cines AMC
- A 2,5 millas del centro comercial Loop

5) Servicios

La calefacción, el agua caliente y la electricidad están incluidos en el alquiler.

6) Electrodomésticos

Cada unidad tendrá un refrigerador, horno y estufa. Lavandería con monedas.

7) Aparcamiento

Se puede aparcar en el edificio con un permiso limitado a un vehículo por vivienda. Hay aparcamiento limitado para invitados.

8) Fumar

Está prohibido fumar en cualquier forma en los edificios y en cualquier lugar de Campus Nevins. Incluyendo sin limitar: cigarrillos, cigarros, pipas, marihuana (incluyendo marihuana medicinal), pipas de agua, cigarrillos electrónicos (conocido como vaping), y cualquier otra forma que requiera ignición.

NO está permitido fumar en las instalaciones de Residencias YWCA en Ingalls Court, Element Care PACE o el Nevins Nursing Home and Rehabilitation Center.

C) Igualdad de oportunidades en materia de vivienda

YWCA Greater Newburyport no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, ciudadanía, ascendencia, clase, discapacidad, edad, ascendencia, niños, estado familiar, información genética, estado civil, resiliencia de asistencia pública, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado veterano/militar, fuente de ingresos o cualquier otra base prohibida por la ley en cualquier aspecto de la selección de inquilinos o asuntos relacionados con la ocupación continua. El Agente deberá comercializar afirmativamente a las minorías y las personas con discapacidad como se especifica en su Plan de Marketing Afirmativo de Vivienda Justa (AFHMP) aprobado por EOHLC.

D) Adaptaciones y/o modificaciones razonables

1. Los solicitantes y/o residentes con discapacidades tienen derecho a solicitar una Adaptación Razonable en las normas, políticas, prácticas o servicios o a solicitar una Modificación Razonable en la vivienda cuando dichas Adaptaciones y/o Modificaciones puedan ser necesarias para ofrecer a los Solicitantes y/o Residentes con discapacidades igualdad de oportunidades para vivir, utilizar y disfrutar de la vivienda y la comunidad exitosamente.
 - a. El solicitante y/o residente debe cumplir la definición de discapacitado:
 - 1) El solicitante y/o residente padece una enfermedad física o mental que afecta a una o más actividades importantes de la vida, o
 - 2) El solicitante y/o residente tiene antecedentes de tal condición, o
 - 3) Se considera que el solicitante y/o residente padece dicha afección.

- b. Para poder optar a una Adaptación y/o Modificación Razonable, la necesidad debe estar relacionada con una discapacidad, y debe existir un nexo entre la discapacidad y la solicitud.

E) Conocimientos limitados de inglés

Se prestará asistencia a las personas con conocimientos limitados de inglés. El Proyecto cumplirá con las regulaciones del HUD y las directrices finales que requieren que las propiedades que reciben ayuda financiera federal tomen medidas para mejorar el acceso a los programas, servicios y actividades asistidos por el gobierno federal para las personas que, debido a su origen nacional, tienen un dominio limitado del inglés.

II) Admisibilidad

A) Requisitos de ingresos

Para poder solicitar el alquiler de un apartamento asequible, los ingresos anuales combinados de todas las fuentes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos deben ser iguales o inferiores a los límites de ingresos que se describen a continuación. Estos límites de ingresos se basan en los datos de 2023 del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

Estos límites de ingresos de están sujetos a cambios cuando el HUD publique los límites de ingresos actualizados.

TABLA 2 Los ingresos máximos permitidos para este programa son:

Tamaño de la familia	Límite de ingresos del 30	Límite de ingresos del 50	Límite de ingresos del 60
Unidad familiar de 1 persona	25.620 \$/año 2.135 \$/mes	42.700 \$/año 3.558 \$/mes	51.240 \$/año 4.270 \$/mes
Unidad familiar de 2 personas	29.280 \$/año 2.440 \$/mes	48.800 \$/año 4.067 \$/mes	58.560 \$/año 4.880 \$/mes

Los ingresos **brutos** de la unidad familiar se determinarán como indica el 24 CFR 5.609 y la Guía Técnica del HUD para la Determinación de Ingresos y Subsidios para el Programa HOME o cualquier normativa que la sustituya.

B) Restricción de edad

Todos los inquilinos deben tener 62 años o más para poder optar a una vivienda. En el caso de las unidades familiares de dos personas, ambos inquilinos deben tener 62 años o más para poder optar a una vivienda.

C) Tamaño de la unidad familiar

Teniendo en cuenta el tamaño de las unidades, sólo se aceptarán solicitudes de unidades familiares unipersonales y bipersonales.

III) Preferencias

A) Preferencia local

Sólo se dará preferencia a treinta y tres unidades durante la lotería inicial para las unidades familiares que cumplan los criterios de preferencia local.

1) Categorías de preferencias locales

Se tendrá en cuenta para la preferencia local a los solicitantes que pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- a) Residentes actuales: Unidad familiar en la que uno o más miembros viven en la ciudad de Methuen al momento de la solicitud.
- b) Empleados municipales: Empleados de la ciudad de Methuen
- c) Empleados de empresas locales situadas en la ciudad de Methuen
- d) Unidades familiares con niños escolarizados en Methuen

2) No hay requisitos de duración relacionados con la preferencia local

Los solicitantes con una oferta de buena fe de trabajo para Methuen o empresas locales son elegibles para la preferencia local

3) La preferencia local se limita al sorteo inicial de la lotería

Si se determina que un solicitante de seleccionado a través de la lotería de preferencia local no reúne los requisitos, la unidad pasa a estar disponible para el siguiente solicitante de la lista de espera. Si un inquilino seleccionado a través de la opción de preferencia local abandona la unidad, ésta se asigna al siguiente solicitante elegible de la lista de espera. No se mantendrá ninguna lista de espera de preferencia local.

4) Preferencia local no elegible para los vales de la Sección 8

Los solicitantes elegidos a través de la lotería local no son elegibles para recibir un vale de la Sección 8 como resultado de la lotería local. Si el mismo solicitante fuera elegido a través de la lotería abierta o lista de espera, que sería elegible para recibir una lotería de la Sección 8 si son elegibles de otra manera.

B) Viviendas de base comunitaria (CBH):

Tendrán preferencia cuatro unidades en las que al menos un miembro sea discapacitado según las definiciones que figuran a continuación.

a) **Primera prioridad:** Las personas con discapacidad (tal como se define este término en 760 CMR 60.02) que viven en instituciones o están en riesgo de institucionalización y no son elegibles para el programa FCF según lo establecido en St. 2004, c.290, partida 4000-8200. De todas las personas elegibles para esta prioridad, se dará preferencia a aquellos con una necesidad documentada de las características especiales de diseño para las unidades que incorporan características especiales de diseño.

b) Segunda prioridad: Todas las personas con discapacidad que viven en instituciones o corren el riesgo de ser internadas.

c) Tercera prioridad: Todas las personas con discapacidad.

1) Discapacidad

Solicitante con discapacidad es: Un individuo que tiene un impedimento físico o mental de duración larga y continuada o permanente, y que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida, excepto los individuos con discapacidad que son elegibles para la vivienda desarrollada con fondos FCF (la legislación requiere esta excepción). Las principales actividades vitales incluyen autocuidado, aprendizaje, lenguaje receptivo y expresivo, movilidad, funcionamiento cognitivo, adaptación emocional y autosuficiencia económica. Esta definición incluye a las personas mayores con discapacidad.

2) Institucionalización

Un solicitante institucionalizado, o en riesgo de estarlo, vive o corre el riesgo de entrar a un centro de enfermería, rehabilitación a largo plazo, o a un hospital.

3) No elegible para el FCF

El programa Fondo de Consolidación de Instalaciones (FCF) financia viviendas de la misma manera que CBH, pero está dirigido a clientes del Departamento de Salud Mental y del Departamento de Servicios de Desarrollo. CBH está destinado a proporcionar alojamiento a personas que no son clientes de estos departamentos. Un solicitante elegible puede tener una discapacidad de salud mental o cognitiva, pero no recibe servicios de uno de estos dos organismos.

C) Sin hogar

Cinco unidades se reservarán para unidades familiares sin hogar que cumplan con la definición a continuación: Un solicitante será considerado sin hogar a menos que se disponga lo contrario por EOHLC si el solicitante carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada y tiene una residencia nocturna primaria que es:

- (a) un centro de acogida supervisado, de gestión pública o privada, destinado a proporcionar alojamiento temporal (incluidos los hoteles sociales, los centros de acogida y las viviendas de transición), o
- (b) una institución en la que han sido residentes durante más de 30 días consecutivos y no se han identificado residencias posteriores, y carecen de los recursos y redes de apoyo necesarios para obtener acceso a una vivienda, o
- (c) un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como lugar para dormir para seres humanos.

Esta definición incluirá a las unidades familiares que:

- a) compartan alojamiento con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares
- b) vivan en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campings por carecer de una alternativa adecuada para alojarse
- c) vivan en albergues de emergencia o transitorios
- d) sean abandonados en hospitales o estén a la espera de ser colocados en hogares de crianza
- e) su residencia nocturna principal sea un lugar público o privado que no esté concebido como habitual para que pernocten seres humanos
- f) vivan en coches, parques, sitios públicos, edificios abandonados, infraviviendas, estaciones de bus, tren o similares
- g) niños inmigrantes (tal y como se define este término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que reúnan los requisitos para ser considerados personas sin hogar por vivir en las circunstancias descritas anteriormente

Además, según McKinney-Vento, una residencia fija es estacionaria, permanente y no cambiante. Es la que se utiliza de forma regular (es decir, todas las noches). Una residencia adecuada es suficiente para satisfacer las necesidades físicas y psicológicas que suelen satisfacerse en los entornos domésticos.

Por lo tanto, las unidades familiares que carezcan de una residencia fija, regular y adecuada se considerarán sin hogar.

La unidad familiar se considera sin hogar si está en desahucio inminente involuntario, impago, o incumple contratos de arrendamiento. Así, se considerará sin hogar a una persona sin hogar que viva en una vivienda de transición. Deberá aportarse documentación que acredite que se trata de una persona sin hogar.

En todos los casos, la documentación debe estar actualizada y puede incluir:

- a) una carta de un refugio
- b) una carta de un proveedor de servicios a unidades familiares sin hogar
- c) una carta de las escuelas públicas indicando que se ha determinado que la familia no tiene hogar
- d) una carta de las fuerzas del orden o del tribunal
- e) documentación suficiente de los proveedores que no atienden a unidades familiares sin hogar.
- f) se puede utilizar una conversación telefónica entre el personal de la YWCA y cualquiera de las personas mencionadas en lugar de una carta cuando una nota respalde dicha conversación.
- g) la YWCA puede aceptar otra documentación que demuestre la condición de persona sin hogar.

D) Unidad sensorial

Se comercializará una unidad con preferencia para un solicitante con al menos un miembro con discapacidad sensorial (auditiva o visual). Solicitantes ciegos no necesitan aportar documentación para esta preferencia.

E) Preferencia para unidades familiares de personas con discapacidad que necesiten servicios ofrecidos en las Residencias YWCA en Ingalls Court (24 CFR 983.251 (d))

- a) la preferencia no se limita a una discapacidad específica
- b) debe interferir en su capacidad de obtener y mantenerse en una vivienda, Y
- c) que sin los servicios no podrían obtener y mantenerse en una vivienda, Y
- d) los servicios no pueden prestarse en un entorno no segregado.
- e) No se exigirá a los residentes con discapacidad que acepten los servicios particulares ofrecidos en el proyecto.

Para este proyecto, Element Care PACE será la organización que determine la discapacidad. Element Care PACE proveerá una certificación firmada que atestigua o rechaza la necesidad de servicios de cada solicitante siguiendo dicha sección. Element Care PACE está regulado por el Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). Seguirá los protocolos de CMS para determinar la discapacidad. Element Care PACE no cobrará a los solicitantes por esta determinación.

Si desea más información sobre Element Care PACE y los servicios que presta, consulte la página 14.

IV) Proceso de solicitud

A) Completado de una solicitud

1) Presentación de solicitudes

Las solicitudes completadas deberán devolverse a la YWCA Greater Newburyport por correo o entregarse en mano antes de las fechas límite, si las hubiera.

No se aceptarán solicitudes por fax o correo electrónico.

2) Solicitudes completas

a) *Elegible*

Las solicitudes se considerarán completas cuando tengan todas las firmas requeridas de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y cuando hayan completado totalmente las secciones de ingresos y activos y aportado la documentación adecuada. Se notificará a los solicitantes elegibles que su solicitud está completa y que han sido colocados en la lotería o en la lista de espera.

B) *No elegible*

Las solicitudes que se consideren inadmisibles o incompletas se incluirán

en el sorteo o en la lista de espera como no admisibles. Se notificará a los solicitantes por qué su solicitud es inelegible o está incompleta y se les dará 14 días naturales para impugnar la determinación de inelegibilidad y proporcionar documentación que establezca la elegibilidad o completar la solicitud.

Los solicitantes que impugnen con éxito su determinación de no elegibilidad o que completen la solicitud serán designados elegibles para la lotería o conservarán su posición en la lista de espera. Los solicitantes que no logren impugnar su elegibilidad o que no completen su solicitud no participarán en el sorteo y permanecerán en la lista de espera.

Los solicitantes que no respondan en el plazo de 14 días naturales pero que se demuestre que cumplen los requisitos entrarán en la lotería (si responden antes del plazo final) o se añadirán al final de la lista de espera.

3) Preferencias asignadas

Sólo se dará preferencia a las solicitudes cuando el solicitante rellene las secciones de preferencias y firme que la información es correcta.

Sólo los solicitantes que faciliten su raza y etnia podrán utilizarse para completar la lotería de preferencias locales. Los solicitantes que falsifiquen esta sección serán rechazados para la unidad y colocados al final de la lista de espera; otras preferencias pueden seguir aplicándose.

A los solicitantes que indiquen que sus ingresos están por debajo de un nivel de umbral y se determine que sus ingresos superan dicho umbral se les ofrecerá la siguiente unidad disponible dentro del nivel de ingresos adecuado, a menos que sus ingresos superen los criterios de admisibilidad.

B) Lotería posterior

Todas las solicitudes aceptadas en el sorteo inicial que no reciban unidades pasarán a la lista de espera en el orden en que hayan sido sorteadas.

Después del sorteo, las solicitudes se añadirán a la lista de espera en el orden en que se hayan recibido utilizando la fecha y la hora, mientras la lista de espera siga abierta.

Las unidades disponibles se asignarán en función de los ingresos, las preferencias por los servicios necesarios, las viviendas comunitarias, la unidad sensorial y las personas sin hogar.

V) Lotería y proceso de selección de residentes

A) Papeletas

Sólo participarán en el sorteo los solicitantes que cumplan los requisitos de admisión. Los solicitantes que cumplan los requisitos recibirán un Número de Registro. Cada Número de Registro se colocará en una papeleta.

Los números de registro indicarán si el solicitante puede optar a la preferencia local o al sorteo abierto.

B) Lotería de preferencia local

Todos los solicitantes que indiquen que cumplen los requisitos para la preferencia local participarán en una lotería de preferencia local.

La YWCA de Greater Newburyport evaluará el número de minorías raciales y étnicas que indiquen que cumplen los requisitos para una preferencia local. Si un solicitante no rellena la sección de raza y etnia, se contará como un solicitante blanco. Si el número total de minorías étnicas y raciales no constituye el 33% del total de solicitantes elegibles, la YWCA añadirá solicitantes elegibles que representen minorías étnicas o raciales de la siguiente manera.

Todos los solicitantes elegibles que no indiquen una preferencia local y que indiquen que pertenecen a una minoría racial o étnica entrarán en un sorteo aleatorio para equilibrar el grupo de solicitantes en la lotería de preferencias locales. Las solicitudes se sortearán al azar hasta que el conjunto de candidatos represente un 33% de minorías raciales y étnicas. Todas las solicitudes que no salgan sorteadas seguirán optando a la lotería abierta.

Una vez equilibrado el grupo de solicitantes, las papeletas se extraerán al azar y se enumerarán en el orden extraído. Una vez extraídas todas las papeletas de preferencia local, TODAS las papeletas pasarán al sorteo abierto. La asignación de unidades se producirá después del sorteo abierto.

C) Lotería abierta

Tras el sorteo de preferencia local, todas las papeletas se colocarán en el sorteo abierto. Las papeletas se extraerán al azar y se enumerarán en el orden extraído. La asignación de unidades se producirá después del sorteo abierto.

D) Lotería posterior

1) Asignación de unidades

1) Las unidades no se asignan en el orden en que fueron sorteadas, sino que se asignan procediendo hacia abajo en la lista de la siguiente manera:

a) **Preferencia local:** Estas treinta y tres unidades se adjudicarán procediendo hacia abajo en la lista basándose en la lotería de preferencia local. Siempre que un solicitante cumpla los requisitos de elegibilidad y preferencia, se le asignará una unidad hasta que se cubran las treinta y tres unidades. Se aplican todas las demás preferencias.

NOTA: No se pueden conceder vales de vivienda de la Sección 8 a través de la lotería de preferencia local.

- b) **Viviendas comunitarias:** Estas cuatro (4) unidades se concederán siguiendo la lista de lotería local o abierta al primer solicitante que requiera una vivienda comunitaria, con preferencia por las personas actualmente institucionalizadas. Se aplicarán todas las demás preferencias.
- c) **Personas sin hogar:** Estas cinco (5) unidades se concederán por proceder abajo de la lista de lotería local o abierta al primer solicitante elegible de ingresos que no tiene hogar. Se aplican todas las demás preferencias.
- d) **Unidad sensorial.** Esta (1) unidad se otorgará procediendo hacia abajo de la lista de lotería local o abierta al primer solicitante elegible de ingresos que requiera una unidad sensorial. Se aplicarán todas las demás preferencias.
- e) **Unidades familiares con discapacitados que necesitan servicios que se ofrecen en YWCA Residencias en Ingalls Court por Element Care.** Veinticuatro (24) unidades se adjudicarán por la lista de lotería abierta al primer solicitante elegible por ingresos que cumpla con esta preferencia. Todas las demás preferencias se aplican.
- f) Todas las **unidades 60% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que cumpla los requisitos de ingresos.
- g) Todas las **unidades 50% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que cumpla los requisitos de ingresos.
- h) Todas las **unidades 30% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que reúna los requisitos de ingresos.

2) Lista de espera

La YWCA de Greater Newburyport conservará una lista de las unidades familiares a las que no se adjudique una unidad en el orden en que salieron sorteados de la lotería abierta. Supongamos que alguno de los solicitantes iniciales no acepta una unidad. En ese caso, la unidad se ofrecerá al solicitante mejor clasificado en la lista de la lotería abierta siguiendo las preferencias y la elegibilidad, incluso si el solicitante original fue extraído de la lotería de preferencia local.

Una vez finalizado el plazo de la lotería, la YWCA seguirá aceptando las solicitudes que se vayan presentando. Todas las solicitudes recibidas después del plazo de la lotería serán selladas con fecha y hora y se les asignará un número de registro. Las vacantes que se produzcan una vez finalizado el sorteo se cubrirán en primer lugar con los solicitantes de la lista abierta del sorteo a los que no se haya adjudicado una unidad y, a continuación, por orden de llegada, en función de los requisitos y las preferencias.

Si se determina que se ha establecido una lista de espera de más de cinco años para un tipo de unidad concreto, la YWCA cerrará la lista de espera para ese tipo de unidad específico. Las listas de espera que vuelvan a abrirse se anunciarán durante al menos diez días y se celebrará un sorteo abierto para restablecer la lista de espera.

3) Notificación a los solicitantes

Una vez asignadas las unidades, se notificará a los solicitantes si se les ha asignado una unidad o se les ha incluido en la lista de espera.

VI) Selección

A) Selección

Cuando un solicitante sea elegible para una unidad, estará sujeto al proceso de selección de inquilinos de la YWCA. El proceso de selección de inquilinos se aplica a todos los solicitantes a los que se asigne una unidad. El proceso de selección de inquilinos incluye los siguientes componentes:

- Verificación del número de la Seguridad Social
- Investigación de antecedentes penales
- Sanciones gubernamentales
- Quiebras, embargos y sentencias
- Historial de alquileres/comprobación de referencias
- Desahucios
- Referencias personales y del propietario
- Capacidad para pagar el alquiler (sumando la ayuda al alquiler, si procede)
- Una comprobación de referencias de crédito en , aunque la puntuación de crédito no se utiliza como criterio
- Una visita a domicilio

B) Procedimiento de apelación contra la denegación

Si se rechaza a un solicitante por cualquier motivo del plan de selección de inquilinos, se le enviará una carta en la que se expondrán los motivos del rechazo. Los solicitantes a los que se les deniegue una unidad durante el proceso de selección podrán solicitar una reunión con YWCA en un plazo de 14 días a partir de la denegación para revisar el material sobre el que se tomó la decisión.

Los solicitantes pueden proporcionar información adicional o corregir la información inexacta hecha en la denegación de la unidad. YWCA revisará el nuevo material, en su caso, y decidirá en un plazo de siete días.



Element Care PACE tiene como objetivo ayudar a las personas mayores a vivir de forma segura y cómoda en sus hogares y comunidades durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo las estancias en hospitales y centros de asistencia.

Element Care PACE es una organización sanitaria sin ánimo de lucro que presta asistencia sanitaria y servicios sociales a los adultos mayores de 55 años que reúnan los requisitos necesarios a través del programa de Atención Integral a las Personas Mayores (PACE).

Al inscribirse en Element Care PACE, el participante (paciente) tiene acceso a un equipo de profesionales sanitarios que trabajan juntos para proporcionar todos los elementos de una asistencia de alta calidad.

Los equipos asistenciales cuentan con el apoyo de una amplia red de especialistas, hospitales, centros de enfermería especializada y otros profesionales sanitarios.

Los requisitos de elegibilidad de Element Care son:

- Tener 55 años o más
- Vivir en el área de servicio, que incluye las Residencias YWCA en Ingalls Court 1, descritas en este paquete
- Desear vivir en casa, pero necesita ayuda para sentirse seguro y evitar los cuidados en residencias
- Cumplir los requisitos de MassHealth

Para más información sobre Element Care PACE, visite www.elementcare.org o llame al 978-645-2464 (x2464)

El Modelo de Atención Interdisciplinario de PACE

En Element Care PACE creemos que la atención sanitaria de calidad requiere un equipo. Le tratamos como una persona integral... no como un síntoma o una afección.

Trabajando juntos, su IDT (Equipo de Atención Interdisciplinario) de personas altamente cualificadas que se indican continuación, puede coordinar toda su atención y apoyar mejor sus objetivos generales de bienestar.



Dejado en blanco intencionalmente

Residencias YWCA en Ingalls Court 1 LLC

Solicitud de vivienda de alquiler asequible

Para más información, llame al (978) 465-9922
TTD/TELÉFONO 508-990-3010
escriba claramente en letra de imprenta

Proyecto: Residencias YWCA en Ingalls Court 1, LLC Dirección: 14 Ingalls Court Methuen, MA 01844	Solicitud recibida: Fecha: _____ Hora: _____ Por: _____
Devuelva la solicitud a YWCA Gran Newburyport 13 Market Street Newburyport, MA 01950	Información de remisión: Agencia: _____ Contacto: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Su solicitud debe incluir:

Por favor, marque los puntos adjuntos a continuación:

- Formulario de solicitud firmado, incluidas todas las páginas. TODOS los miembros adultos de la unidad familiar deben firmar en la página 9
- Completar la sección de ingresos de la unidad familiar (página 6)
- Completar de todos los bienes de la unidad familiar, tal como se describen en la sección Bienes de la unidad familiar (páginas 7-8).

LAS SOLICITUDES COMPLETADAS SE TRAMITARÁN POR ORDEN DE RECEPCIÓN. A LAS SOLICITUDES SE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO PARA EL SORTEO Y LUEGO SE CONSERVARÁN EN EL ORDEN EN QUE HAYAN SIDO EXTRAÍDAS DURANTE EL SORTEO.

Importante: Todos los campos deben rellenarse con la información solicitada o con "N/A" para "no aplicable ." No deje campos en blanco.

Las solicitudes completadas pueden devolverse en persona o por correo a:

YWCA Gran Newburyport
13 Market Street, Newburyport, MA 01950

Plazo de la lotería: 2 de octubre de 2024 a las 17:00 horas

Sesión informativa: 10 de septiembre de 2024, a las 14:00 en:
Consejo de la Tercera Edad de Methuen
77 Lowell St., Methuen, MA. 01844

La misión de la YWCA abarca el apoyo a la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no discriminará por razón de género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.



Información sobre la unidad familiar

A. Cabeza de familia

Nombre:			
Calle:			
Ciudad			
Provincia			Cheque Preferente Teléfono
Teléfono móvil			
Teléfono de casa			
Correo electrónico			

B. Composición de la unidad familiar (todos los miembros de la unidad familiar deben tener 62 años o más en el momento de presentar la solicitud)

	Nombre	Relación con el jefe Jefe de familia	Fecha de nacimiento	¿Estudiante? S/N
1				
2				

Tenga en cuenta que, debido al tamaño de las unidades, hemos establecido un tamaño máximo de unidad familiar de 2 personas.

C. Marketing afirmativo (opcional)

Por favor, complete la siguiente sección para ayudarnos a cumplir con los requisitos de marketing afirmativo (Sólo con fines informativos: las respuestas no afectarán a su solicitud, y la información puede ser utilizada para complementar la preferencia local de lotería):

Raza del cabeza de familia

- Negro o afroamericano
- Asiático
- Nativo americano o nativo de Alaska
- Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico

Origen étnico del cabeza de familia

- Otros (no blancos)
- Hispano o latino
- No hispano o latino



D. Historial de alquileres

Propietario actual Nombre: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____	¿Es ésta la dirección indicada anteriormente? _____ sí _____ no
Propietario anterior Nombre: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____	Su dirección anterior Calle: _____ Ciudad/Estado/Código postal: _____
Motivo de su marcha: _____	
Propietario anterior, por favor indique hasta hace cinco años Nombre: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____	Su dirección Calle: _____ Ciudad/Estado/Código postal: _____
Motivo de su marcha: _____	

Después de determinar su umbral de elegibilidad, contactaremos a los arrendadores para saber si hubo violaciones del contrato de arrendamiento, comportamientos perturbadores, malas prácticas de mantenimiento de la casa, o fueron desalojados por violación del contrato de arrendamiento o falta de pago del alquiler. También realizaremos una visita a su domicilio.

E. Referencias personales

Proporcione referencias personales; si no ha vivido en un apartamento en los últimos cinco años, al menos dos de estas referencias no pueden ser familiares suyos.

Nombre	Dirección completa	Número de teléfono	Relación con el referido

F. Condición sin hogar

Se han reservado cinco unidades para unidades familiares sin hogar. A continuación puede certificar que es una persona sin hogar. La condición de persona sin hogar **será requerida** por el trabajador social, gestor de casos, o profesional similar una vez que un apartamento está disponible.

Marque todo lo que corresponda:	
<input type="checkbox"/> Carezco de una residencia nocturna fija, regular y adecuada	<input type="checkbox"/> Tengo una residencia nocturna principal en un centro de acogida supervisado público o privado para alojamiento temporal.
<input type="checkbox"/> Vivo en un lugar público o privado que no está destinado ni se utiliza habitualmente como alojamiento habitual para personas.	<input type="checkbox"/> Estoy compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o un motivo similar.



	Vivo en un motel, hotel, parque de caravanas o camping porque no hay alojamiento adecuado.		
--	--	--	--

G. Viviendas comunitarias

Cuatro unidades de un dormitorio reservadas para quienes reúnan los requisitos del programa de viviendas comunitarias (CBH). Estas unidades se comercializarán con lo siguiente

Primera prioridad: Las personas con discapacidad (tal como se define este término en 760 CMR 60.02) que viven en instituciones o están en riesgo de institucionalización y no son elegibles para el programa FCF según lo establecido en St. 2004, c.290, partida 4000-8200. De todas las personas elegibles para esta prioridad, se dará preferencia a aquellos con una necesidad documentada de las características especiales de diseño para las unidades que incorporan características especiales de diseño.

b) Segunda prioridad: Todas las personas con discapacidad que viven en instituciones o corren el riesgo de ser institucionalizadas.

c) Tercera prioridad: Todas las personas con discapacidad.

Los solicitantes que deseen obtener esta preferencia **DEBEN** completar el *Certificado de la Comisión de Rehabilitación de Massachusetts sobre la solicitud de viviendas comunitarias*, que se adjunta como apéndice a la solicitud.

Marque aquí todo lo que corresponda	
<input type="checkbox"/>	Soy discapacitado, vivo en una institución, corro el riesgo de ser internado y necesito una unidad con características de diseño especiales
<input type="checkbox"/>	Soy discapacitado, vivo en una institución, corro riesgo de institucionalización
<input type="checkbox"/>	Soy discapacitado

H. Preferencia por discapacidad sensorial

Se comercializará una unidad preferencial para solicitantes con al menos un miembro con una discapacidad sensorial (auditiva o visual). Se **requerirá** el estado preferencial cuando un apartamento esté disponible. Un solicitante ciego no necesita dar documentación para esta preferencia.

Marque aquí todo lo que corresponda	
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones visuales
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones auditivas

I. Preferencia local

Puede certificar que reúne los requisitos para la preferencia local. La condición de preferencia se **exigirá** una vez que haya un apartamento disponible. Tenga en cuenta que la preferencia local sólo se aplica a la lotería inicial. Los solicitantes elegidos a través de la lotería de preferencia local **NO** son elegibles para un vale de la Sección 8.

Marque aquí todo lo que corresponda	
<input type="checkbox"/>	Actualmente resido en la ciudad de Methuen.
<input type="checkbox"/>	Soy empleado municipal de la ciudad de Methuen o tengo una oferta válida para trabajar como empleado municipal.
<input type="checkbox"/>	Soy empleado de una empresa con operaciones en la ciudad de Methuen o tengo una oferta válida para trabajar en una empresa con operaciones en la ciudad de Methuen.
<input type="checkbox"/>	Tengo un hijo que asiste al sistema de escuelas públicas de Methuen.



J. Preferencia para unidades familiares con personas con discapacidad que necesitan servicios ofrecidos en las Residencias YWCA en Ingalls Court de Element Care (24 CFR 983.251 (d)).

Esta preferencia se aplica a todas las discapacidades que se beneficiarían de los servicios in situ de Residencias YWCA en Ingalls Court por Element Care 1.

Los solicitantes que deseen acogerse a esta preferencia **DEBEN** completar el *formulario de calificación de preferencia para unidades familiares de personas con discapacidad que necesiten servicios* que se adjunta como apéndice a la solicitud.

Marque aquí todo lo que corresponda	
<input type="checkbox"/>	Mi discapacidad interfiere en mi capacidad para obtener y mantener una vivienda
<input type="checkbox"/>	Sin los servicios ofrecidos por Element Care en las Residencias YWCA de Ingalls Court, no podría conseguir ni mantener una vivienda.

K. Animales de servicio

YWCA Residences at Ingalls Court 1 LLC sólo admite animales de servicio; no se permiten otras mascotas.

Tipo de animal de servicio	Necesidad de servicio

L. ¿Dispone la unidad familiar de un vale federal o estatal de vivienda móvil?

___ Sí ___ No Agencia: _____

YWCA no discriminará en función de la condición de titular de un vale móvil. Esta pregunta se hace con el único propósito de 1) determinar la capacidad de la unidad familiar solicitante para pagar el alquiler de una unidad que no tiene un subsidio basado en el proyecto o 2) asesorar a la unidad familiar solicitante que está solicitando una unidad con un subsidio de alquiler basado en el proyecto que si se mudan a una unidad de este tipo que ya tiene un subsidio con la unidad, se les requerirá por su agencia de vales a renunciar a su bono móvil.



Ingresos de la unidad familiar

Las unidades familiares deben cumplir ciertos límites de ingresos para alquilar una unidad en Residencias YWCA en Ingalls Court 1. Los ingresos brutos de la unidad familiar se determinan de acuerdo a lo establecido en 24 CFR 5.609 y la Guía Técnica del HUD para la Determinación de Ingresos y Subsidios para el Programa HOME o cualquier normativa que la sustituya. Los ingresos brutos son los esperados de todas las fuentes, incluidos sueldos y salarios antes de deducciones, pago de horas extra, comisiones, propinas, honorarios y bonificaciones, y otras compensaciones por servicios personales, ingresos netos de negocios, ingresos por intereses y dividendos, seguridad social, ingresos de seguridad suplementarios, pagos de pensiones, por discapacidad, por desempleo, pensión alimenticia / manutención y prestaciones de veteranos, para **todos los miembros adultos de la unidad familiar, a menos que el miembro sea estudiante a tiempo completo**. En ese caso, los primeros 480 \$ de ingresos del estudiante se contabilizan en los ingresos de la unidad familiar. La totalidad de los ingresos de los estudiantes a tiempo completo que sean cabeza de familia o cónyuge debe contabilizarse en los ingresos. Los ingresos por bienes, definidos en la sección sobre bienes, se incluyen en los ingresos.

A continuación figura una lista de posibles fuentes de ingresos; esta lista no representa un listado completo de fuentes de ingresos.

Deben declararse todas las fuentes de ingresos.
Cuando haya un apartamento disponible, tendrá que presentar documentación para cada fuente de ingresos.

Hoja de cálculo de los ingresos familiares

Miembro de la unidad familiar (Nombre):			
Fuentes de ingresos	Bruto mensual	Fuentes de ingresos	Bruto mensual
Salarios		Desempleo	
Seguridad Social		TANF	
Pensión/A anualidad		Interés	
Pensión alimenticia		Otros:	
Prestaciones para veteranos		Otros:	
SSI o Suplemento		Otros:	
Miembro de la unidad familiar (Nombre):			
Fuentes de ingresos	Bruto mensual	Fuentes de ingresos	Bruto mensual
Salarios		Desempleo	
Seguridad Social		TANF	
Pensión/A anualidad		Interés	
Pensión alimenticia		Otros:	
Prestaciones para veteranos		Otros:	
SSI o Suplemento		Otros:	



Patrimonio de la unidad familiar

Los ingresos incluyen los ingresos reales generados por activos líquidos, es decir, efectivo o activos que pueden convertirse fácilmente en efectivo, incluido el efectivo en cuentas corrientes de ahorro, certificados de depósito y cuentas del mercado monetario. También se contabilizan como activos 1) el valor de las participaciones inmobiliarias y otras formas de inversión de capital; 2) las cuentas restringidas, como las cuentas IRA, 401K o SEP, si el titular tiene acceso al fondo aunque pueda imponérsele una sanción; 3) los fondos de una pensión de jubilación que puedan retirarse antes de la jubilación o del cese de la relación laboral; 4) el valor en efectivo de una póliza de seguro de vida a disposición del solicitante antes del fallecimiento; 5) el valor en efectivo de un fideicomiso revocable; 6) los bienes personales mantenidos como inversión, como las piedras preciosas o una colección de monedas; y 7) los ingresos a tanto alzado, como herencias, premios de lotería, liquidaciones de reclamaciones de seguros y cualquier otra cantidad que no esté destinada a pagos periódicos. Cuando un activo produce pocos ingresos o ninguno, los ingresos imputados se calculan multiplicando el importe total de esos activos superiores a \$5,000 por el 1%. Este importe se incluye en la renta bruta.

A continuación figura una lista de posibles fuentes de activos; esta lista no representa un listado completo de fuentes de activos. Todos los activos deben ser declarados. Cuando se disponga de un apartamento, deberá presentar la documentación correspondiente a cada fuente de activos.



Hoja de cálculo de los activos de la unidad familiar

	Nombre de la institución	Saldo \$
Cuenta corriente		
Cuenta de ahorro		
Cuenta fiduciaria		
Certificados de depósito		
Póliza de seguro de vida		
Fondos de inversión, acciones u obligaciones		
Cuentas restringidas (IRA, 401k o pensión)		
Bienes personales mantenidos como inversión (gemas, joyas, etc.)		
Otros:		

Propiedad inmobiliaria			
Si posee alguna propiedad			
Tipo de propiedad		Ubicación de la propiedad	
Valor de mercado tasado de la propiedad	\$	Préstamos hipotecarios o pendientes	\$
Valor del seguro anual	\$	Último recibo de impuestos	\$
¿Ha enajenado alguna propiedad en los dos últimos años?			
Valor de mercado en el momento de la venta	\$	Precio de venta	\$
Fecha de la transacción	/ /		

¿Algún miembro de la unidad familiar tiene un bien en propiedad conjunta con alguien que NO es miembro de la unidad familiar?			
Tipo de activo		Ubicación	
Valor de mercado tasado de la propiedad	\$	Préstamos hipotecarios o pendientes	\$
¿Tiene el miembro de la unidad familiar acceso al bien? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no Por favor, explique: _____			

¿Ha enajenado otros bienes en los dos últimos años?			
Valor de mercado en el momento de la venta	\$	Precio de venta	\$
Fecha de la transacción	/ /	Descripción:	



Certificación de la solicitud

Este formulario debe ser firmado por todos los miembros adultos de la unidad familiar y devuelto junto con la solicitud.

Ponga sus iniciales en cada uno de los siguientes puntos:

_____ Yo/nosotros certifico/certificamos que la información en esta solicitud es verdadera y correcta a mi/nuestro leal saber y entender bajo pena total de perjurio. Entiendo/entendemos que dar información falsa puede conducir a la inelegibilidad del programa, así como a sanciones adicionales impuestas por las agencias reguladoras.

_____ Yo/nosotros entiendo/entendemos que el uso de esta solicitud es para la evaluación del inquilino para dar una oportunidad de alquilar una vivienda en Residencias YWCA en Ingalls Court 1 y no garantiza una oferta de alquiler.

_____ Yo/nosotros entiendo/entendemos que si mi/nuestra solicitud es seleccionada durante el proceso de lotería o llega a la cima de la lista de espera, yo/nosotros seré/seremos requeridos a dar documentación según las regulaciones de HUD para todas las preferencias seleccionadas y verificación de ingresos y bienes.

_____ Yo/nosotros entiendo/entendemos que si mi/nuestra solicitud es seleccionada durante el proceso de lotería o llega a la parte superior de la lista de espera, yo/nosotros estaremos sujetos a un proceso de selección de inquilinos que incluye Información de Registro de Delincuentes Criminales (CORI), crédito, propietarios, y referencias personales, así como una visita a domicilio.

_____ Certifico/certificamos que ningún miembro de nuestra familia tiene intereses financieros en la promoción.

Ninguna solicitud estará completa sin que el solicitante o co-solicitante ponga sus iniciales en cada uno de los puntos anteriores y firme y feche la solicitud.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA

FIRMA DEL CO-SOLICITANTE

FECHA

Acomodación razonable

Las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar un ajuste razonable en las normas, políticas, prácticas o servicios o a solicitar una modificación razonable en la vivienda cuando dichos ajustes o modificaciones puedan ser necesarios para ofrecer a las personas con discapacidades igualdad de oportunidades para usar y disfrutar de la vivienda. Las personas que soliciten una vivienda también pueden solicitar ajustes razonables para ayudarles con la solicitud.

Igualdad de oportunidades en materia de vivienda

YWCA Greater Newburyport no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, ciudadanía, ascendencia, clase, discapacidad, edad, ascendencia, hijos, estado familiar, información genética, estado civil, resiliencia a la asistencia pública, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, condición de veterano/militar, fuente de ingresos o cualquier otra base prohibida por la ley en cualquier aspecto de la selección de inquilinos o asuntos relacionados con la ocupación continuada.



Certificado de la Comisión de Rehabilitación de MASS sobre la solicitud de vivienda comunitaria

Estimado certificador:

El Programa de Viviendas Comunitarias (CBH) proporciona viviendas asequibles a personas con discapacidad que viven en instituciones y buscan una alternativa en la comunidad o que corren el riesgo de ser internadas. El programa pretende garantizar que, gracias a la disponibilidad de CBH, las personas con discapacidad puedan vivir de forma tan independiente como les sea posible en sus propias unidades familiares.

Se le ha pedido que rellene esta certificación para la persona cuyo nombre figura a continuación, que solicita residir en una unidad financiada por CBH. Un firmante adecuado es un profesional licenciado en medicina, psicología o en salud mental y servicios humanos que conozca al individuo desde hace algún tiempo o una persona designada por MRC como certificador.

Nombre del solicitante: _____

Sí No El solicitante tiene una discapacidad definida como: Un individuo que tiene un impedimento físico o mental que es de una duración permanente o larga y continuada y que limita substancialmente una o más actividades principales de la vida es considerado una persona con una discapacidad, exceptuando individuos que son personas con discapacidades que son elegibles para viviendas desarrolladas con fondos de Facility Consolidation Funds (FCF); esta excepción es requerida por la legislación. Entre las principales actividades vitales se incluyen: el autocuidado, el aprendizaje, el lenguaje receptivo y expresivo, la movilidad, el funcionamiento cognitivo, la adaptación emocional y la autosuficiencia económica.

Sí No El solicitante no es elegible para una vivienda desarrollada con fondos del FCF, es decir, es un cliente actual del Departamento de Salud Mental o el Departamento de Retraso Mental. (Una respuesta afirmativa confirma que el solicitante NO es elegible para FCF)

Sí No El solicitante está internado o en riesgo de internamiento en un centro de enfermería, un centro de rehabilitación a largo plazo o un hospital.

Explicación (indique si la persona está institucionalizada actualmente)

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información anterior es veraz y exacta.

(Firma del profesional sanitario)

(Fecha)

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



Formulario de preferencia para unidades familiares con personas con discapacidad que necesitan servicios

Para las Residencias YWCA en Ingalls Court 1, Element Care PACE será la organización que determine la discapacidad. Element Care PACE proveerá esta certificación firmada que atestigua o rechaza la necesidad de servicios de cada solicitante por dicha sección. Element Care PACE está regulado por el Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) y seguirá los protocolos de CMS para determinar la discapacidad. Element Care PACE no cobrará a los solicitantes por esta determinación.

Este formulario **NO PUEDE** ser completado por el solicitante.

Completar este formulario **es gratuito** para el solicitante.

Los solicitantes pueden ponerse en contacto con Element Care PACE

Teléfono: 978-645-2464 (x2464)

Nombre del solicitante: _____

Marque aquí todo lo que corresponda	
<input type="checkbox"/>	La discapacidad del solicitante interfiere en su capacidad para obtener y mantener una vivienda
<input type="checkbox"/>	Sin los servicios ofrecidos por Element Care en las Residencias YWCA en Ingalls Court, sería incapaz de obtener o mantener una vivienda
<input type="checkbox"/>	Según la información facilitada, el solicitante puede optar a Element Care PACE

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información anterior es veraz y exacta.

(Firma del profesional sanitario)

(Fecha)

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

